

Santiago, 27 JUL 2012

VISTOS:

- 1) La denuncia de fecha 29 de marzo de 2012, interpuesta por un particular en contra de la empresa SAP Agencia en Chile (en adelante e indistintamente "SAP");
- 2) La minuta de archivo de la División Investigaciones de fecha 05 de julio de 2012;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39, inciso primero y letra f), y 41, inciso primero, del Decreto Ley N° 211, de 1973, (DL 211); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la empresa denunciante señala que SAP habría alterado las condiciones de licenciamiento del software de operación de empresas (ERP, por sus siglas en inglés) que comercializa, lo que la forzaría a adquirir licencias que no necesita, estando imposibilitada de cambiarse a un competidor por los altos costos de salida asociados a dicho tipo de software;
- 2) Que en relación a la denuncia, de la información particular recabada en el expediente, no se ha podido comprobar que los hechos denunciados sean efectivos y que la denunciante no haya tenido conocimiento de las condiciones de licenciamiento al momento en que adquirió el software;
- 3) Que lo señalado es sin perjuicio de que esta Fiscalía pueda detectar a futuro, en base a nuevos antecedentes y en aplicación de su facultad de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados, la existencia de alguna conducta anticompetitiva en este rubro, sea referente a condiciones comerciales que se aplican o de cualquier otro tipo.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVENSE** los antecedentes Rol N° 2084-12, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

ROL N° 2084-12 FNE (I)

MZ
MZP



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONOMICO